




UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	



# NORMATIVA DE MOVILIDAD

## FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

<b>Elaborado por:</b> Coordinadora de Movilidad	<b>Revisado por:</b> Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad	<b>Aprobado por:</b> Junta de Facultad
<b>Fecha:</b> 03/05/2022	<b>Fecha:</b> 06/05/2022	<b>Fecha:</b> 12/05/2022
<b>Firma:</b> Dña. Ruth Jiménez Castuera	<b>Firma:</b> D. Javier García Rubio (Secretario)	<b>Firma:</b> Dña. Inmaculada Torres Castro (Secretaria)

Página 1 de 9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			



	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

## INDICE

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
OBJETO DE LA NORMATIVA.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
NORMATIVA DE REFERENCIA .....	3
TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD .....	3
CARACTERÍSTICAS .....	3
OBJETIVOS .....	4
TÍTULO III. PROCEDIMIENTO .....	4
OFERTA Y DIFUSIÓN .....	4
SOLICITUDES .....	4
BAREMACIÓN.....	4
ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS .....	5
ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS .....	6
TÍTULO III. ACUERDOS ACADÉMICOS .....	6
ELABORACIÓN DEL ACUERDO ACADÉMICO.....	6
FIRMA DEL ACUERDO ACADÉMICO .....	8
TÍTULO IV. CAMBIOS EN LOS ACUERDOS ACADÉMICOS.....	8
PROPUESTA DE MODIFICACIONES .....	8
PROCEDIMIENTO .....	8
TÍTULO V. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD .....	9
Entrada en vigor .....	9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>		



	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

## TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### OBJETO DE LA NORMATIVA

**Artículo 1.** Esta Normativa detalla el procedimiento a seguir por un estudiante de la Facultad de Ciencias del Deporte, en cualquier de las titulaciones cursadas en el centro, a la hora de solicitar y posteriormente ser beneficiario de uno de los programas de movilidad en los que participa el Centro en el marco de lo establecido por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura (UEx).

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 2.** La Facultad de Ciencias del Deporte participa en los programas de movilidad de estudiantes que se promueven desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, siempre y cuando se oferten los mismos, fundamentalmente los programas ERASMUS, SICUE, Americampus y Santander.

### NORMATIVA DE REFERENCIA

**Artículo 3.** El Secretariado de Relaciones Internacionales se rige por la:


- Resolución de 29 de Julio de 2011, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de los programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 156 de 12 de Agosto de 2011).
- P/CL003: Proceso de Gestión de Movilidad de estudiantes de la Universidad de Extremadura (Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2015).



## TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD

### CARACTERÍSTICAS

**Artículo 4.** Los principales programas de movilidad que se ofertan son:

- PROGRAMA ERASMSUS+: Realización de una estancia de movilidad para estudios en alguno de los países de la Unión Europea en los que se establezca el convenio con la UEx, entre 3 y 12 meses de duración, según se oferten plazas y períodos.
- PROGRAMA SICUE: Realización de una estancia de movilidad para estudios nacional en las Universidades que firman convenios por titulaciones, por un número determinado de plazas y períodos.
- PROGRAMA AMERICAMPUS: Programa de ayudas económicas subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la UEx, a través del Secretariado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			

	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

de Relaciones Internacionales. Ofertado, según cursos académicos, para la realización de una estancia educativa durante un semestre académico, en alguna de las Instituciones de Educación Superior de América conveniadas con la UEx.

- BECAS SANTANDER ERASMUS: Programa de ayuda económica subvencionado por el Banco Santander para realizar una movilidad europea, así como, recibir un plan de formación y empleo que contribuirá a tu desarrollo profesional. Para optar a la beca es necesario ser beneficiario del Programa ERASMUS+ de movilidad de estudios en Europa y tener un expediente académico excelente.

## OBJETIVOS

**Artículo 5.** Los programas ofertados tienen como objetivo realizar una estancia de movilidad de estudios en una Universidad diferente a la de origen, con garantías de obtener el reconocimiento académico de los estudios realizados. Por consiguiente, le permitirá al estudiante experimentar otros sistemas docentes, así como distintos aspectos sociales y culturales en el centro de destino.

## TÍTULO III. PROCEDIMIENTO

### OFERTA Y DIFUSIÓN


**Artículo 6.** Las convocatorias son gestionadas por el Secretariado de Relaciones Internacionales, publicadas en su web y difundidas por las redes sociales por parte del Secretariado, así como por el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del centro.



### SOLICITUDES

**Artículo 7.** Los estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte que deseen formar parte de alguno de los programas de movilidad en los que participa el Centro, deberán cumplimentar un formulario de solicitud establecido a tal efecto y disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura. Una vez cumplimentado, deberán imprimirlo y entregarlo en el registro de la Facultad en el plazo establecido para ello.

### BAREMACIÓN

**Artículo 8.** Transcurrido el plazo de solicitudes, el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte elaborará un listado provisional de candidatos ordenados rigurosamente según la puntuación total obtenida en función de los criterios de baremación del programa de movilidad correspondiente. En caso de empate, tendrá prioridad el estudiantado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			

	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, por ese orden.

**Artículo 9.** Los destinos en los que se exija prueba de nivel o certificado oficial de idiomas sólo podrán ser asignados a los candidatos que cumplan estos requisitos. En todo caso, se atenderá a la normativa publicada por el Vicerrectorado competente a tal efecto.

**Artículo 10.** El listado provisional de candidatos ordenados según puntuación total obtenida se hará público en la página web y difundidas en las redes sociales del Centro.

**Artículo 11.** Los estudiantes podrán presentar recurso a la baremación recibida ante el Decano/a del Centro, en el plazo establecido por el programa de movilidad ofertado, según marca la normativa de Relaciones Internacionales de la UEx, tras la publicación del listado provisional.

**Artículo 12.** Transcurrido este plazo y tras resolver los recursos presentados, el Coordinador/a Movilidad de Estudiantes hará público el listado definitivo de candidatos ordenados según la puntuación total obtenida.

#### ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS

**Artículo 13.** En los programas que se requiera asignación de destinos, una vez publicado el listado ordenado de candidatos definitivo, se convocará a todos los candidatos a un llamamiento público oficial dirigido por el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del Centro o persona en quien delegue.

**Artículo 14.** Aquellos estudiantes que no puedan estar presentes en la asignación de destinos podrán autorizar a una persona a acudir en su representación. A tal fin, la persona autorizada deberá ir provista del modelo de representación debidamente cumplimentado, junto con la fotocopia del DNI del representado y representante, según se establece en la convocatoria correspondiente de Relaciones Internacionales de la UEx.


**Artículo 15.** En la asignación de destinos se seguirá el listado definitivo de candidatos ordenado por baremación. Por tanto, escogerá el estudiante con mejor puntuación en primer lugar y así sucesivamente. Cada vez que se escoja un destino, se actualizará el listado de plazas disponibles.



**Artículo 16.** Cada estudiante dispondrá de un minuto como máximo para decidir la Universidad de destino en función de las plazas que vayan quedando disponibles.

**Artículo 17.** Los estudiantes que agoten el tiempo para tomar una decisión, los que no elijan destino o aquellos que no estén presentes y no cuenten con representación autorizada, pasarán a una lista de espera de asignación de destinos.

**Artículo 18.** Una vez finalizada la asignación de destinos se hará público un listado provisional con los beneficiarios y los destinos asignados, además de los estudiantes en lista de espera si los hubiera.

**Artículo 19.** Aquellos estudiantes que tengan asignada plaza en un programa de movilidad no podrán optar a tener plaza en otro programa de movilidad, salvo entre los programas Erasmus y Erasmus prácticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			

	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

**Artículo 20.** Los estudiantes que renuncien, sin justificar una causa de fuerza mayor, no podrán participar en ningún programa de movilidad dentro del mismo curso académico ni en el curso académico siguiente.

### ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS

**Artículo 21.** Tras la publicación del listado provisional de asignación de destinos, cualquier alegación al respecto deberá ser dirigida al Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes en los cuatro días hábiles posteriores.

**Artículo 22.** Recibidas todas las incidencias, el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes procederá a su revisión y publicará el listado definitivo de asignación de destinos.


### TÍTULO III. ACUERDOS ACADÉMICOS



#### ELABORACIÓN DEL ACUERDO ACADÉMICO

**Artículo 23.** El estudiante descargará el modelo de acuerdo académico correspondiente al programa del cual es beneficiario de la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 24.** El estudiante deberá cumplimentar todos los apartados del modelo de acuerdo académico según marca la normativa, poniendo especial atención a los siguientes puntos:

1. Asignaturas seleccionadas en la universidad de origen.
  - a. Se indicarán aquellas asignaturas que correspondan al curso siguiente al que el estudiante está matriculado actualmente en la Universidad de Extremadura. Así, un estudiante que esté en segundo curso deberá incluir todas las asignaturas de tercer curso.
  - b. En caso de tener asignaturas de varios cursos, el estudiante deberá seleccionar aquellas que considere oportuno matricularse al curso siguiente.
  - c. Se deberá tener en cuenta que, en ocasiones, no todas las asignaturas seleccionadas para el próximo curso podrán ser reconocidas por otras en la Universidad de destino, quedando éstas fuera del acuerdo académico.
2. Asignaturas seleccionadas en la universidad de destino.
  - a. Por cada una de las asignaturas seleccionadas en la Universidad de origen aparecerá al menos otra asignatura a cursar en la Universidad de destino.
3. Carga lectiva:
  - a. Para estudiantes de movilidad ERASMUS+, las materias seleccionadas en la Universidad de origen deberán incluir un mínimo de 60 créditos ECTS para estancias de un curso académico completo (anual), y de 30 créditos ECTS para las movilizaciones de un semestre.
  - b. Para estudiantes de movilidad SICUE, las materias seleccionadas en la universidad de origen deberán incluir un mínimo de 45 créditos ECTS para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==			

	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

estancias de un curso académico completo (anual), y de 24 créditos ECTS para las movilidades de un semestre.

- c. Las materias seleccionadas en la Universidad de destino deberán tener una carga y contenidos similares a las que han sido seleccionadas en la Universidad de origen, de tal forma que para completar la carga de una asignatura de la Universidad de Extremadura podrán seleccionarse dos materias de la Universidad de destino y viceversa.
- d. Podrá incluirse, como máximo, una asignatura que hubiera sido calificada como “suspense” y otra como “no presentada”, en convocatorias anteriores.
- e. En todo caso, se atenderá a la normativa establecida por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx y a lo que dispongan las normas de la Universidad de destino en relación con la carga lectiva.

**Artículo 25.** Los estudiantes de los programas de movilidad podrán realizar las Prácticas Externas Curriculares o Prácticum en otra Universidad siempre que:

1. El programa de movilidad contemple esa opción en el centro de destino.
2. La asignatura de “Prácticas externas” o “Prácticum” tenga un número de créditos igual o superior en el centro de destino.
3. Las Prácticas Externas se desarrollen en condiciones similares a las que se dan en la Universidad de Extremadura.


**Artículo 26.** Con carácter general, las Prácticas Externas Curriculares podrán ser reconocidas por prácticas en empresas dentro del programa Erasmus Prácticas.



**Artículo 27.** Los estudiantes de los programas de movilidad podrán incluir el Trabajo de Fin de Estudios en sus acuerdos académicos en otra Universidad siempre que:

1. Sea posible matricularse de dicha asignatura en el centro de destino y tenga un número de créditos igual o superior en el centro de destino.
2. Hayan obtenido el reconocimiento de estudios del resto de asignaturas cursadas en movilidad con carácter previo a la defensa del Trabajo de Fin de Estudios.
3. En la Universidad de Extremadura se reconocerá el Trabajo de Fin de Estudios realizado en la Universidad de destino en el momento en que se superen todas las asignaturas de la titulación.

**Artículo 28.** Una vez cumplimentado el modelo acuerdo académico, el estudiante remitirá su propuesta a la dirección de correo electrónico del Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte para su revisión.

**Artículo 29.** Tras la revisión de la propuesta de acuerdo académico, el Coordinador/a Coordinadora de Movilidad de Estudiantes podrá convocar a los estudiantes para aclarar aquellos aspectos que pudieran resultar ambiguos en el acuerdo académico o para realizar correcciones o modificaciones sobre la propuesta inicial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			

	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

## FIRMA DEL ACUERDO ACADÉMICO

**Artículo 30.** Una vez aceptada la propuesta de acuerdo académico realizada por el estudiante, el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Deporte procederá a su firma electrónica y envío al estudiante por correo electrónico.

**Artículo 31.** Tras la firma digital del acuerdo académico por parte del Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del centro de destino, el estudiante remitirá por correo electrónico las copias oportunas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura y al Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del centro de origen, quedando ésta en el archivo del estudiante.

## TÍTULO IV. CAMBIOS EN LOS ACUERDOS ACADÉMICOS

### PROPUESTA DE MODIFICACIONES

**Artículo 32.** Se entenderán por cambios en el acuerdo académico, aquellas materias incluidas en el acuerdo académico debidamente firmado y enviado a la Universidad de destino, que no pueden realizarse por motivos justificados y acreditados documentalmente.

**Artículo 33.** Los estudiantes dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir del inicio del semestre en la Universidad de destino, para realizar cambios en el acuerdo académico firmado, permitiéndose una única propuesta de cambio en el acuerdo académico por estudiante y semestre.


### PROCEDIMIENTO

**Artículo 34.** El documento de cambios dará respuesta a los modelos establecidos desde el Secretariado de Relaciones Internacionales, debiendo contener las materias que se propone modificar, su justificación, así como el acuerdo académico definitivo tras la realización de dichos cambios.



**Artículo 35.** Podrán cambiarse unas materias por otras en la relación de asignaturas de la universidad de destino, no siendo posible esto en el listado de asignaturas matriculadas en la universidad de origen, salvo que la Secretaría Administrativa del centro así lo indique.

**Artículo 36.** Si el cambio solicitado estuviera motivado por coincidencia de horarios habrá que enviar además una copia del horario del estudiante en el Centro de destino, teniendo en cuenta que tendrán prioridad las materias de formación básica, obligatorias y troncales sobre las asignaturas optativas y de libre configuración.

**Artículo 37.** El Coordinador/a de los programas de Movilidad de Estudiantes, tras la revisión detallada de los cambios solicitados, aportará las observaciones oportunas al estudiante para que éste modifique adecuadamente el acuerdo académico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			



	NORMATIVA DE MOVILIDAD		
	EDICIÓN: 2º	CÓDIGO: P/CL010_D51_ Fcd	

**Artículo 38.** Finalmente, si procede, los cambios serán firmados por el Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del centro de origen y enviados por el estudiante al Coordinador de movilidad de la universidad de destino.

**Artículo 39.** Una vez firmado por todos los agentes implicados, el estudiante remitirá por correo electrónico una copia al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura y al Coordinador/a de Movilidad de Estudiantes del Centro de origen, quedando ésta en el archivo del estudiante.

## TÍTULO V. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD


**Artículo 40.** Los estudiantes participantes en un programa de movilidad deberán solicitar el reconocimiento de estos estudios en base a los modelos establecidos por Relaciones Internacionales de la UEx en cada una de las convocatorias ofertadas.

**Artículo 41.** Se entiende finalizada la estancia cuando se hayan superado todas las convocatorias a las que tiene derecho el estudiante en la Universidad de destino, de tal forma que aquellos estudiantes que hayan tenido que hacer pruebas de evaluación en Septiembre deberán esperar a obtener el certificado de calificaciones definitivo para poder realizar la solicitud de reconocimiento de estudios en movilidad.

**Artículo 42.** Los estudiantes del programa Erasmus Prácticas deberán presentar la documentación que se requiere para reconocer la asignatura de Prácticas Externas Curriculares o Prácticum.

### Entrada en vigor

Esta Normativa entrará en vigor a partir del curso 2022/23, tras su aprobación en Junta de Facultad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	16/05/2022 10:25:19	
	Javier García Rubio	Firmado	16/05/2022 10:08:30	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/05/2022 14:14:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/9dl+KpFpawx3KvNHT1bX5Q==</a>			